

189856

B659

17



NUMERO 189.856

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ELISEO HERRANDO VILLANUEVA.

RESIDENCIA: Hermanos Villalonga 21. VALENCIA.

ENUNCIADO: "PLATAFORMA DE CARGA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del.

es



189856

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de   embre de 1.935).

189856

17



1

El invento se refiere a una plataforma de carga que ha sido perfeccionada en orden a conseguir una estructura mas sólida, medios eficientes de apilamiento y medios por los que pueda llevarse a cabo la retención de las piezas a sustentar, de modo seguro.

5

Como posteriormente se verá, la plataforma que ahora se propone es del tipo de las que se constituyen mediante una pluralidad de largueros, que quedan unidos entre sí mediante travesaños, dispuestos transversalmente, formando un bastidor que cuenta con cuatro perfiles resistentes en las esquinas, a modo de patas de sustentación.

10

La plataforma que se propone, también de acuerdo con una forma de hacer convencional, comporta en uno de sus travesaños unos brazos que emergen transversalmente en relación con el mismo y que son solidarios de un eje que puede hacerse girar, mediante el accionamiento de una palanca, para producir la elevación de los brazos y aplicar éstos a la contención de las piezas depositadas sobre la plataforma.

15

20

Un objeto del invento es proveer a una plataforma de este tipo de medios que permiten su racional apilamiento, de tal modo que el peso de cada plataforma grave sobre la colocada inmediatamente por debajo, sin que resulten afectadas en absoluto las piezas soportadas por la misma.

25

Otro objeto consiste en reforzar la plataforma a base de unas cantoneras paragolpes, ventajosamente localizadas en las esquinas, y capaces de proteger la estructura.

30

Otro objeto radica en la adición de un tope de

189856



1 retención de las piezas a sustentar, que presenta unas características especiales y que es instalado de tal forma que se garantiza una eficacia de funcionamiento.

5 Para que se comprenda lo que la invención propone, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en donde se representa una plataforma que incorpora los perfeccionamientos brevemente aludidos en los párrafos anteriores.

10 Las figuras que componen el plano corresponden a los siguientes conceptos:

La figura 1ª representa una vista en alzado lateral, parcialmente seccionada, de una plataforma construída de acuerdo con el invento.

15 La figura 2ª representa una vista en planta superior de la misma plataforma.

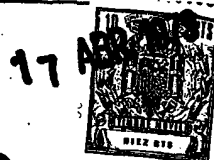
20 La figura 3ª muestra una vista en alzado frontal del tope de retención que, de acuerdo con el invento, se instala sobre la plataforma para colaborar con los brazos articulados de la misma, a efectos de contención de las piezas a soportar.

La figura 4ª representa una vista en alzado lateral del mismo tope.

25 La figura 5ª, finalmente, representa una vista en planta superior del tope.

En las figuras 4ª y 5ª, el tope está representado en situación de montaje sobre la plataforma, según las figuras 1ª y 2ª, respectivamente.

30 Básicamente, de acuerdo con lo que ya se ha dicho y lo que se observa en los dibujos que se acaban de comentar, la plataforma de carga que se propone es del tipo



189856

1 de las que se constituyen mediante un bastidor que está  
compuesto por una serie de largueros -1-, unidos inferior-  
mente con travesaños -2-, -3- y -4-, que a su vez quedan  
unidos sobre unos piés perfilados -14-. Tanto los largue-  
5 ros como los travesaños son perfilados también y huecos.

Uno de los travesaños, de acuerdo con la téc-  
nica conocida, incorpora unos brazos transversales -5-,  
solidarios de un eje -6-, los cuales pueden elevarse para  
la contención de las piezas a soportar.

10 Partiendo de esta organización general, la or-  
ganización propone que el cajetín -8- de cada vértice de  
la plataforma, presente uno de sus lados -9- ventajosamen-  
te curvo-convexo, estando operativamente dispuestos al re-  
cibir en su interior cuerpos tubulares -11-, rematados en  
15 una zona cónica -12-, cuya base mayor comporta un resalte  
periférico -13-, a modo de tope de limitador de la penetra-  
ción en el apilamiento entre plataformas. Por otro lado  
se prevé que los mencionados cajetines -8- presenten in-  
feriormente una cantoneras para golpes -10-, destinados a  
la protección de la plataforma de carga.

Otro aspecto de la invención viene dada por la  
existencia del tope de retención, que está constituido,  
como claramente se vé en las figuras 3ª, 4ª y 5ª, mediante  
la asociación de dos pletinas paralelas -15- y -16-, soli-  
20 darizadas a través de un tabique central -17-, formando un  
cuerpo del que emerge un brazo vertical -18-, en forma de  
"T", que se curva ventajosamente, según -19- por su extre-  
mo superior, como mejor se vé en la figura 4ª.

25 El montaje de este tope se realiza al disponer  
entre las pletinas -15- y -16- que constituyen el cuerpo  
30





ABR 1973

189856

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.  
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
guientes:  
30



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- PLATAFORMA DE CARGA PERFECCIONADA, del tipo que comprende un bastidor compuesto por largueros unidos por su base a travesaños inferiores, todos ellos perfilados y huecos, quedando a su vez unidos los terminales de tales travesaños sobre unos piés también perfilados, comportando en al menos un travesaño unos brazos transversales solidarios de un eje, los cuales pueden elevarse para contención de las piezas a soportar, caracterizada esencialmente porque el cajetín de cada vértice presenta uno de sus lados ventajosamente curvo-convexo, operativa mente dispuesto para recibir en su interior cuerpos tubulares rematados en una zona cónica cuya base mayor comporta un resalte periférico a modo de tope limitador de la penetración en el apilamiento entre plataformas, comportando los citados cajetines, inferiormente, unas cantone- ras paragolpes y porque en el lado opuesto al de los bra- zos articulados, comprende acoplado un tope de retención- de las piezas a sustentar, el cual está constituido por - dos pletinas paralelas, solidarizadas a través de un ta- bique central, entre las cuales pletinas se disponen los - terminales perfilados de los largueros, comportando asi - mismo, el citado tope, un brazo vertical en forma de "T", que se curva ventajosamente en su extremo superior para re- tención de las piezas contenidas en la plataforma, evitan- do que en cualquier desplazamiento las piezas puedan caer- se de la plataforma contenedora.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre- el que ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicita "PLATAFORMA DE CARGA PERFECCIONADA".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en-

189856



1 la presente Memoria que consta de nueve páginas mecanografiadas por una cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 de marzo, 1973

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

5

10

15

20

25

30

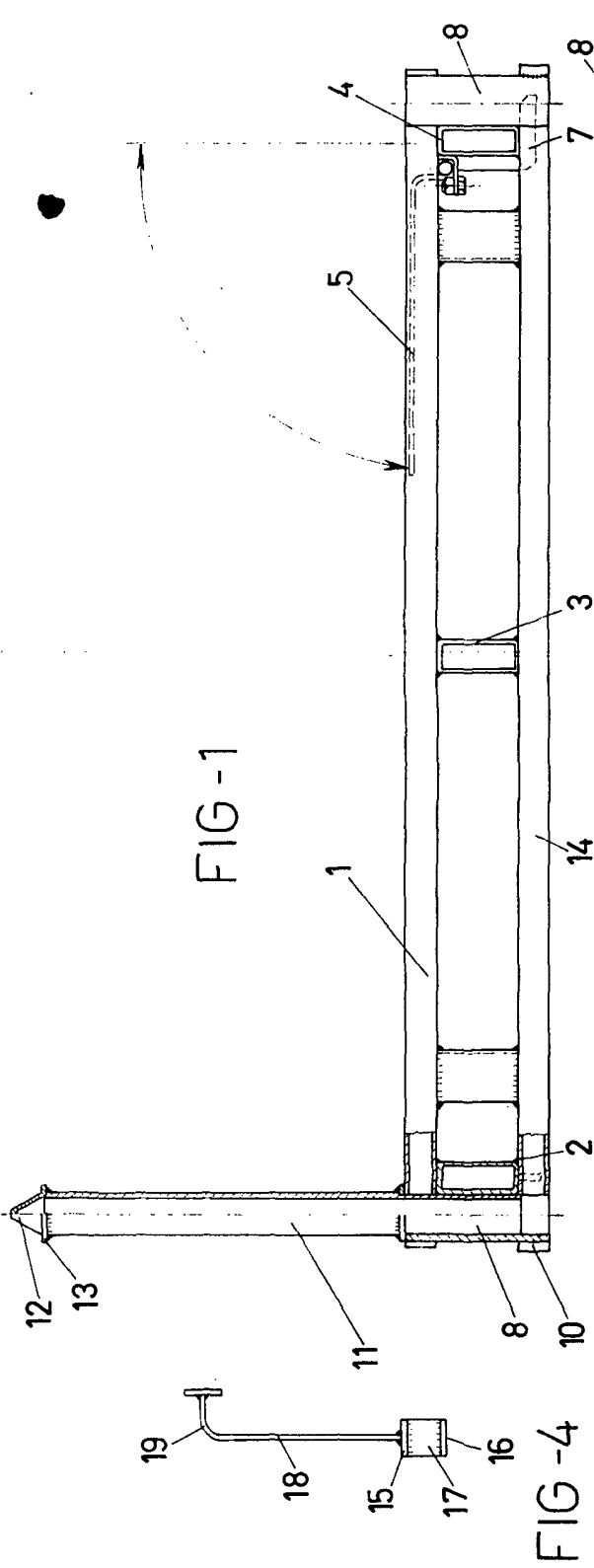
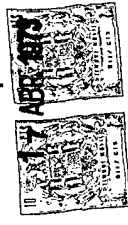


FIG-1

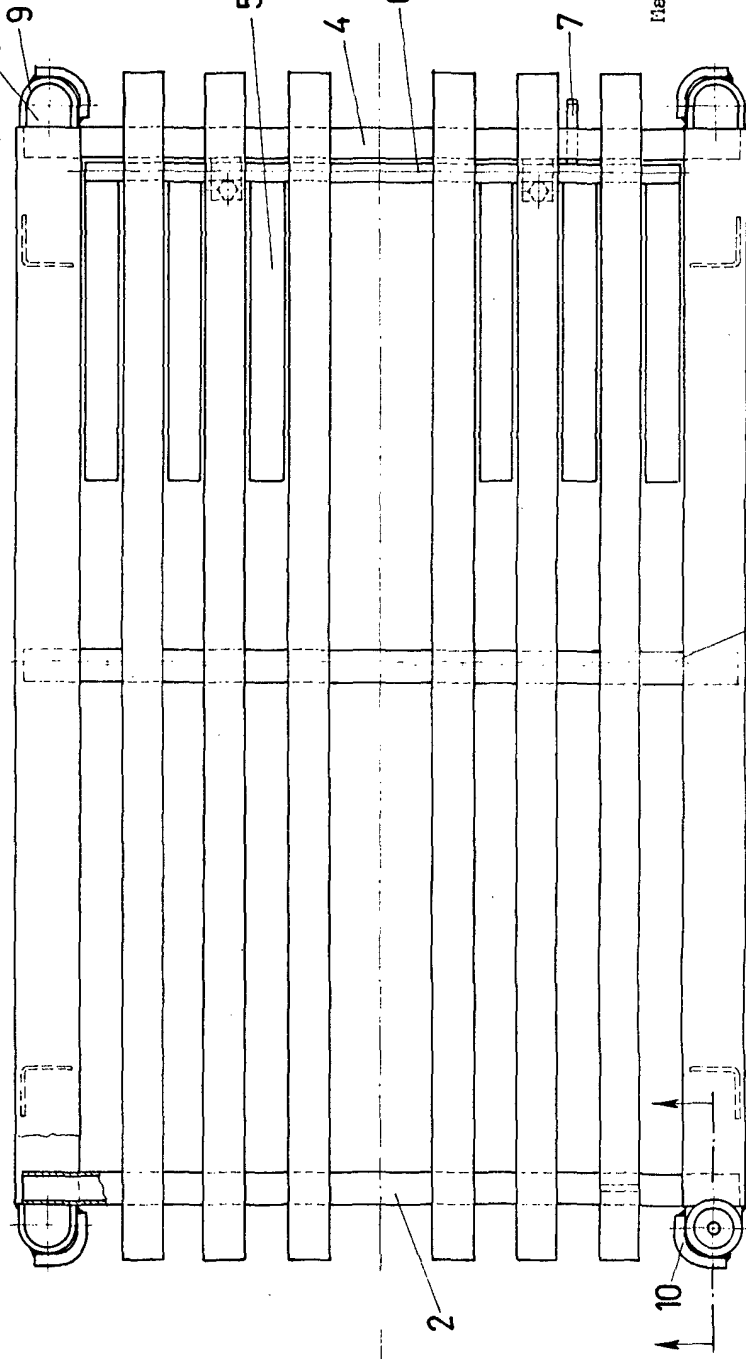


FIG-2

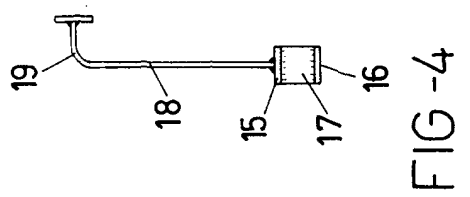


FIG-4

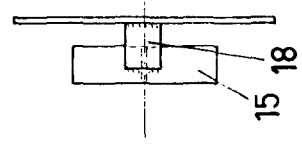


FIG-5

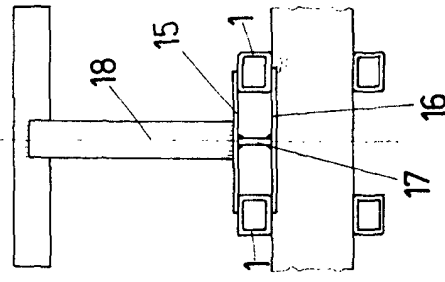


FIG-3

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 21 de marzo de 1973  
 BERNARDO UNGRIA  
 P.P.